

AUTORIZA CAMBIO A REGIMEN DE COMODATO
A LOS ASIGNATARIOS QUE INDICA, DEL
PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA N° 9
QUILLOTA, 10 ENE. 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa para la atención del Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28 inciso sexto que señala: "El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";

b) Las disposiciones del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones; Circular N° 111 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, junto con el informe social realizado por el profesional encargado del área social, de la Delegación Provincial de Quillota, en donde acredita que cumple con los requisitos de vulnerabilidad, por cuanto correspondería entregarles las viviendas en régimen de Comodato;

c) Las disposiciones de la Resolución N° 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;

d) El Decreto Supremo N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso;

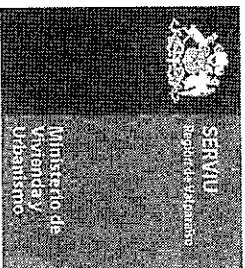
e) La Resolución N° 3296 de fecha 26 de junio de 2012, de Director Subrogante Serviu Región de Valparaíso, me delega las facultades para dictar Resoluciones exentas para asignación de viviendas, en comodato o arrendamiento, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **Autorizase**, por el plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el cambio en la modalidad de asignación mediante régimen de arriendo, por el régimen de comodato, a los siguientes asignatarios del Programa Adulto Mayor:

N°	COMUNA	POBLACION	CALLE O PASAJE	NOMBRE ASIGNATARIO ACTUAL	RUT
1	Limache	Los Aromos	Llanquihue N° 285	BENJAMIN VEGA VARGAS	04.146.235-3
2	Limache	Llanquihue	Palena N° 1373	CRISTINA PASTENE AGURTO	01.819.549-6

2° La Unidad de Fiscalización y Títulos de Serviu Quillota, procederá a confeccionar el respectivo Contrato de Comodato y la Oficina de Cobranzas suspenderá el cobro por concepto de arriendo si lo hubiere.



3º La presente Resolución no irroga gastos para SERVIU Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE.



HERNAN GONZALEZ BAZAES
ABOGADO
DELEGADO PROVINCIAL QUILLOTA (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO

Vº Bº

CGB/SSS/JDD/GMD/mms.-

Distribución:

- Dirección Regional SERVIU Región de Valparaíso
- Delegación Provincial SERVIU Quillota (2)
- Sección Coordinación Regional Programas Habitacionales
- Sección Grupos Prioritarios
- Oficina de Partes